

## TRABAJO LEGISLATIVO REALIZADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

México se encuentra comprometido en la lucha contra la corrupción. Como parte de los esfuerzos encaminados a este objetivo, el país se encuentra adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) o “Convención de Mérida”, la cual tiene como principales objetivos los siguientes puntos:

- Adoptar medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, así como el fortalecimiento de las normas existentes.
- Fomentar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción.
- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

Entre sus comisiones de trabajo permanentes, el Senado mexicano tiene la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, cuyas principales líneas de acción son impulsar un trabajo conjunto entre legisladores y la ciudadanía mediante la promoción de los principios de Parlamento Abierto, así como la integración de mecanismos que aseguren la transparencia, el acceso a la información, el uso de la tecnología y la participación ciudadana. Esas líneas de acción están en consonancia con los planteamientos de la Convención de Mérida.

A continuación se resalta parte del trabajo realizado por la Comisión en la presente Legislatura. Cabe mencionar que el trabajo de la Comisión es exhaustivo, por lo que sólo se hará mención a lo que realizó durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, en el que se abordaron once iniciativas y dieciséis proposiciones con puntos de acuerdo, además de nueve minutas procedentes de la Cámara baja.

Iniciativa	Estatus	Publicado en Gaceta
Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  <a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-15-1/assets/documentos/Inic_PVEM_Sen_Manuel_Velasco_lenguaje_incluyente_lftaip.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-15-1/assets/documentos/Inic_PVEM_Sen_Manuel_Velasco_lenguaje_incluyente_lftaip.pdf</a>	Pendiente.  Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.	15 de diciembre de 2020

<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Archivos.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-03-1/assets/documentos/Inic_PES_Sen_Eunice_y_katya_ley_general_de_archivos.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-03-1/assets/documentos/Inic_PES_Sen_Eunice_y_katya_ley_general_de_archivos.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; de Estudios Legislativos Segunda, con opinión de la Comisión para la Igualdad de Género.</p>	<p>03 de diciembre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente, del inciso c) del artículo 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-11-1/assets/documentos/Ini_Morena_Abreu_Art12_Servidores.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-11-1/assets/documentos/Ini_Morena_Abreu_Art12_Servidores.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>11 de noviembre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-11-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Monreal_Transparencia_Contratacion_Publicidad.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-11-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Monreal_Transparencia_Contratacion_Publicidad.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>11 de noviembre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-04-1/assets/documentos/Inic_Sen.Xochitl_art-29_LGRA.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-04-1/assets/documentos/Inic_Sen.Xochitl_art-29_LGRA.pdf</a></p>	<p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>04 de noviembre de 2020</p>

<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan 2 fracciones al artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y por el que se adiciona un párrafo al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-29-1/assets/documentos/Inic_PES_Sen_Sasil_art_10_29_LOFGR.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-29-1/assets/documentos/Inic_PES_Sen_Sasil_art_10_29_LOFGR.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>29 de octubre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-28-1/assets/documentos/Inic_PRD_Sen_Focil_LGTYAIP_LGRAYLSAT.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-28-1/assets/documentos/Inic_PRD_Sen_Focil_LGTYAIP_LGRAYLSAT.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>28 de octubre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-06-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Sollano_Ley_Transparencia.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-06-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Sollano_Ley_Transparencia.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>06 de octubre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 78 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-23-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Higinio_art_78_sancionar_Licitantes.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-23-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Higinio_art_78_sancionar_Licitantes.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de</p>	<p>23 de septiembre de 2020</p>

	Estudios Legislativos, Segunda.	
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-09-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Felix_Art_2087_Organos_Internos.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-09-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Felix_Art_2087_Organos_Internos.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	09 de septiembre de 2020
<p>Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-02-1/assets/documentos/Ini_PAN_Sen_Galvez_Art_29_LGRA_ACTUALIZADO_010920.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-02-1/assets/documentos/Ini_PAN_Sen_Galvez_Art_29_LGRA_ACTUALIZADO_010920.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	02 de septiembre de 2020

Punto de Acuerdo	Estatus	Publicado en Gaceta
<p>Por el que se exhorta a la Unidad de Inteligencia Financiera a investigar el origen y destino de los recursos que se depositaron y posteriormente se retiraron del Fideicomiso número 73803, cuenta 133-121765, denominado "Por los demás" constituido en Banca Afirme por Morena, para ayudar a los damnificados del terremoto ocurrido el 19 de septiembre de 2017 y cuyos fondos terminaron presuntamente en cuentas de personas ajenas a los afectados; y que, en su caso, presente las denuncias correspondientes y ejercite sus facultades en la materia.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-15-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Xochitl_fideicomiso_terremoto_2017.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-15-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Xochitl_fideicomiso_terremoto_2017.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	15 de diciembre de 2020
<p>Por el que se exhorta a los titulares de Petróleos Mexicanos, al Instituto Mexicano del Petróleo, a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de</p>	15 de diciembre de 2020

<p>a informar acerca de los contratos otorgados directamente a la empresa denominada: Litoral Laboratorios Industriales, S. A. de C. V. o en conjunto con otras empresas.</p> <p><a href="https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/114534">https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/114534</a></p>	<p>Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	
<p>Por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que audite al gobierno del estado de Veracruz respecto de los recursos recibidos de la Federación y al Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz, para que audite al gobierno estatal respecto de los recursos estatales, para que se determine si hubo irregularidades en la adjudicación directa del 99% de contratos de obras y servicios públicos del estado, de acuerdo con lo dicho por Mercedes Santoyo Domínguez, titular de la Contraloría General del Estado.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-15-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Rementeria_adjudicaciones_directas_veracruz.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-15-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Rementeria_adjudicaciones_directas_veracruz.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	<p>15 de diciembre de 2020</p>
<p>Por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y al gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a realizar las acciones pertinentes y a sancionar a los servidores públicos que hayan cometido irregularidades en el proceso de adquisición de medicamentos durante el año 2019.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-10-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Rosales_San_Roman_adquisicion_medicamentos.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-10-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Rosales_San_Roman_adquisicion_medicamentos.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	<p>10 de diciembre de 2020</p>
<p>Por el que se exhorta a crear la comisión especial del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la cual deberá dedicarse a la investigación y observación de diferentes irregularidades y actos de corrupción, presuntamente cometidos en dicha dependencia desde su instauración en la presente administración.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-19-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Erandi_comision_especial_senado.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-19-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Erandi_comision_especial_senado.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	<p>19 de noviembre de 2020</p>
<p>Punto de acuerdo en relación a los resultados de la fiscalización superior de la cuenta pública 2019, correspondientes al estado de Aguascalientes.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-19-1/assets/documentos/PA_Morena_Sen_Castorena_Fiscalizacion_Aguascalientes.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-19-1/assets/documentos/PA_Morena_Sen_Castorena_Fiscalizacion_Aguascalientes.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	<p>19 de noviembre de 2020</p>

<p>Por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República, al Instituto Nacional Electoral, a la Secretaría de la Función Pública, a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Procuraduría Fiscal de la Federación para que inicien las acciones, investigaciones y procedimientos que correspondan por la probable comisión de los delitos y de las faltas administrativas que presuntamente cometió el C. Jesús Ramírez Cuevas, en términos de la investigación que realizó el Servicio de Administración Tributaria y en la que determinó que Benefak S.A. de C.V., es una empresa fantasma que brindó servicios al Comité Estatal de Morena en Tabasco para la impresión del periódico Regeneración, del que fue fundador, director y editor el actual Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del gobierno de la República.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-19-1/assets/documentos/PA_PAN_diversos_senadores_vocero_presidencial.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-19-1/assets/documentos/PA_PAN_diversos_senadores_vocero_presidencial.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	<p>19 de noviembre de 2020</p>
<p>Por el que se exhorta al titular del ejecutivo del estado de Michoacán a informar sobre todas las erogaciones realizadas y los programas sociales implementados para hacer frente a la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, con la finalidad de verificar que se estén ejerciendo los recursos públicos conforme al artículo 134 Constitucional y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-11-1/assets/documentos/PA_Morena_Sen_Casimiro_Art_134_Adquisiciones_Michoacan.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-11-1/assets/documentos/PA_Morena_Sen_Casimiro_Art_134_Adquisiciones_Michoacan.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	<p>11 de noviembre de 2020</p>
<p>Por el que se exhorta al Presidente de la República, al Director del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado y al Director del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a remitir informes con relación a los dos mil millones de pesos entregados por la Fiscalía General de la República al presidente de la República, durante la conferencia matutina del 10 de febrero de 2020.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-29-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Oswaldo_10_feb_2020.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-29-1/assets/documentos/PA_PAN_Sen_Oswaldo_10_feb_2020.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	<p>29 de octubre de 2020</p>
<p>Por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que nombre al titular de la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, a efecto de fortalecer los mecanismos de fiscalización en las obras de infraestructura a cargo del Gobierno Federal.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-28-1/assets/documentos/PA_MC_Sen_Samuel_infraestructura.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-28-1/assets/documentos/PA_MC_Sen_Samuel_infraestructura.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y</p>	<p>28 de octubre de 2020</p>

	Participación Ciudadana.	
<p>Por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a informar a detalle las acciones que ha promovido, derivadas de la fiscalización de diversos fideicomisos.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-28-1/assets/documentos/PA_PRI_Sen_Sylvana_Beltrones_Diversos_Fideicomisos.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-28-1/assets/documentos/PA_PRI_Sen_Sylvana_Beltrones_Diversos_Fideicomisos.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	28 de octubre de 2020
<p>Por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, a realizar las investigaciones necesarias para determinar la posible comisión de delitos en la administración de los fideicomisos públicos durante los últimos años, se castigue a los responsables y se recuperen los recursos públicos de la nación.</p> <p><a href="https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/113138">https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/113138</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	14 de octubre de 2020
<p>Por el que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Nacional del Agua a asignar los recursos necesarios para la rehabilitación y construcción de escolleras en Barra del Tordo, municipio de Aldama, Tamaulipas; y se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría en torno a la obra denominada "Reparación y Prolongación de Escolleras", en Boca de Chavarría, Laguna de San Andrés, en Aldama, Tamaulipas.</p> <p><a href="https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/112628">https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/112628</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el Primer Resolutivo; y a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana el Segundo de ellos.</p>	06 de octubre de 2020
<p>Por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar posibles actos de corrupción en el proceso de aprobación del proyecto turístico Lakam-Ha Cozumel Villas.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-06-1/assets/documentos/PA_Morena_Sen_Pech_Pryecto_Turistico_Lakam.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-06-1/assets/documentos/PA_Morena_Sen_Pech_Pryecto_Turistico_Lakam.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana el Primer Resolutivo; y a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos</p>	06 de octubre de 2020

	Naturales y Cambio Climático los Resolutivos Segundo y Tercero.	
<p>Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de la Función Pública; y de la Auditoría Superior de la Federación, a investigar e iniciar los procedimientos sancionatorios que corresponda por motivo de las posibles irregularidades cometidas en la compra de billetes de lotería por 2 mil millones de pesos provenientes de la entrega realizada por el Fiscal General de la República, al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, dinero que, posteriormente, fue utilizado para comprar boletos del sorteo simbólico del avión presidencial TP-01, el pasado 15 de septiembre.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-30-1/assets/documentos/PA_PRI_Sen_Paredes_devolver_al_pueblo_lo_robado.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-09-30-1/assets/documentos/PA_PRI_Sen_Paredes_devolver_al_pueblo_lo_robado.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	30 de septiembre de 2020
<p>Por el que se exhorta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y al Instituto Federal de Telecomunicaciones a generar convenios, alianzas y, en general, estrategias que permitan una estrecha colaboración en materia de protección de datos personales.</p> <p><a href="https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/112001">https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/112001</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se dio Turno Directo a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.</p>	09 de septiembre de 2020

<b>Minutas procedentes de la Cámara de Diputados</b>	<b>Estatus</b>	<b>Publicado en Gaceta</b>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-09-1/assets/documentos/Minuta_Ley_General_Sistema_Anticorrupcion.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-09-1/assets/documentos/Minuta_Ley_General_Sistema_Anticorrupcion.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia, Participación Ciudadana y Estudios Legislativos.</p>	09 de diciembre de 2020
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 21 y 31 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-09-1/assets/documentos/Minuta_Ley_General_Sistema_Nacional_Anticorrupcion.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-09-1/assets/documentos/Minuta_Ley_General_Sistema_Nacional_Anticorrupcion.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción,</p>	09 de diciembre de 2020



	Transparencia, Participación Ciudadana y Estudios Legislativos.	
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-09-1/assets/documentos/Minuta_Ley_Adquisiciones_Arrendamiento_Sector_Publico.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-12-09-1/assets/documentos/Minuta_Ley_Adquisiciones_Arrendamiento_Sector_Publico.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia, Participación Ciudadana y Estudios Legislativos, Primera.</p>	<p>09 de diciembre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se declara el 9 de diciembre de cada año como el “Día Nacional Contra la Corrupción”.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-27-2/assets/documentos/Minuta_2.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-27-2/assets/documentos/Minuta_2.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>27 de noviembre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer y cuarto párrafos, al artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-27-2/assets/documentos/Minuta_11.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-27-2/assets/documentos/Minuta_11.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>27 de noviembre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas</p>	<p>27 de noviembre de 2020</p>

<p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-27-2/assets/documentos/Minuta_13.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-11-27-2/assets/documentos/Minuta_13.pdf</a></p>	<p>de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-20-1/assets/documentos/61_Minuta_Ley_Fiscalizacion_Rendicion_Cuentas.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-20-1/assets/documentos/61_Minuta_Ley_Fiscalizacion_Rendicion_Cuentas.pdf</a></p>	<p>Aprobada.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Primera.</p>	<p>20 de octubre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-20-1/assets/documentos/62_Minuta_Ley_Acceso_Informacion_Publica.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-20-1/assets/documentos/62_Minuta_Ley_Acceso_Informacion_Publica.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Estudios Legislativos, Segunda.</p>	<p>20 de octubre de 2020</p>
<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XIV al artículo 7 y los artículos 64 Ter y 64 Quáter de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><a href="https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-20-1/assets/documentos/69_Minuta_Art_64_Ley_Responsabilidades_Administrativas.pdf">https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2020-10-20-1/assets/documentos/69_Minuta_Art_64_Ley_Responsabilidades_Administrativas.pdf</a></p>	<p>Pendiente.</p> <p>Se Turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Segunda, con Opinión de la Comisión para la Igualdad de Género.</p>	<p>20 de octubre de 2020</p>

De particular importancia se debe mencionar la aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que permite a la Auditoría Superior de la Federación la fiscalización por medios electrónicos que faciliten sus trabajos durante la actual emergencia sanitaria, evitando de esta manera tener contacto físico, además de la disminución de los tiempos de revisión y una mayor transparencia.

En materia de cooperación internacional, el Congreso mexicano participa de manera permanente en foros internacionales tales como la Unión Interparlamentaria (UIP), el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino), ParlAmericas, el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México (FOPREL), entre otros, en los que se analizan y discuten las mejores prácticas llevadas a cabo por los diferentes Parlamentos nacionales, así como la elaboración de documentos como leyes modelo y hojas de ruta que sirven de apoyo al trabajo legislativo a fin de reforzar los marcos jurídicos de los países. Temas como combate a la corrupción, fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y Parlamento Abierto son temas recurrentes en esos espacios parlamentarios.

Uno de los grupos de trabajo que forma parte de ParlAmericas es la Red de Parlamento Abierto, el cual ha desarrollado documentos como la Hoja de Ruta hacia la Apertura Legislativa en 2016 (<http://parlAmericas.org/uploads/documents/Roadmap-ES-SCREEN.pdf>), y la Caja de herramientas de transparencia legislativa “Conceptos, instrumentos de trabajo y buenas prácticas” de 2020 ([https://www.parlAmericas.org/uploads/documents/Transparency\\_Access\\_SPA.pdf](https://www.parlAmericas.org/uploads/documents/Transparency_Access_SPA.pdf)). Igualmente, personal del Senado ha participado en sesiones de capacitación sobre Parlamento Abierto.

A su vez, el FOPREL cuenta con la Comisión Interparlamentaria de Probidad y Transparencia presidida por el Senado mexicano. Entre los acuerdos que se han tomado en el seno de esta Comisión se han tomado acuerdos como trabajar para la armonización legislativa para favorecer la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la ética en la función pública, la institucionalidad democrática y la gobernabilidad, además del fortalecimiento e independencia de los órganos de control y fiscalización.

Por otro lado, el Senado mexicano cuenta con la Unidad de Transparencia, cuya función es velar por el respeto al derecho humano al acceso a la información y la protección de datos personales, que se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los trabajos de esta Unidad son publicados de manera periódica en el sitio web oficial del Senado de la República.

Asimismo, con regularidad, los trabajadores de estructura del Senado de la República reciben capacitación sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados con el fin de cumplir con el objetivo institucional de ser considerada una institución 100% capacitada en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.



## 12<sup>a</sup> Reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción. Presentación de información por los Estados partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

El papel de la Auditoría Superior de la Federación en  
la prevención y combate a la corrupción

Enero, 2021

## Tabla de contenido

1. Fortalecimiento del papel de las Entidades de Fiscalización Superior en la prevención y la lucha contra la corrupción (Resolución 8/13 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción):..	3
1.1 Medidas para promover, de conformidad, con los principios de su ordenamiento jurídico, la independencia de la EFS.....	3
1.1.1 Nombramiento del Titular de la ASF y sus funcionarios .....	4
1.1.2 Remoción del titular de la ASF .....	5
1.1.3 Autonomía presupuestaria y financiera: .....	6
1.2 Medidas adoptadas para implantar políticas que permitan el funcionamiento eficaz de las EFS de conformidad con los principios y normas formulados por la INTOSAI:.....	7
1.2.1 En lo que respecta a asegurar la debida gestión de la hacienda pública y los bienes públicos. ....	7
1.2.2 En ámbitos como la contratación pública.....	8
1.3 Medidas para promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública, entre otras cosas, mediante un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente .....	9
1.4 Medidas adoptadas para promover el examen de los marcos y procedimientos financieros y contables, a fin de determinar su eficacia para combatir la corrupción. ....	9
1.5 Medidas adoptadas para asegurar que las entidades auditadas respondan a las conclusiones de los informes de auditoría, sigan las recomendaciones de las EFS y adopten las medidas correctivas que procedan, incluido el enjuiciamiento penal, para garantizar a debida gestión de los asuntos y bienes públicos.....	10
1.6 Medidas adoptadas para implicar a las EFS y a las dependencias de auditoría interna en los exámenes del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular en relación con el examen de la aplicación del capítulo II, relativo a las medidas de prevención, con inclusión de las visitas a los países, cuando proceda. ....	12
1.7 Medidas adoptadas para promover la integridad y la probidad mediante la aplicación de códigos de conducta en las entidades fiscalizadoras superiores y en particular medidas para armonizar esos códigos de conducta con el Código de Ética promulgado por la INTOSAI.....	12

1.8 Medidas para fortalecer la confianza en las EFS, los órganos anticorrupción y las instituciones gubernamentales y públicas en su conjunto. ....	14
1.9 Medidas adoptadas para establecer relaciones entre los órganos legislativos nacionales y las EFS y fortalecerlas y alentar a los órganos legislativos nacionales a mantenerse al corriente de las conclusiones de las EFS de modo que las tengan en cuenta cuando ejerzan funciones parlamentarias. ....	14
1.10 Medidas para fortalecer la coordinación y cooperación nacional, regional e internacional entre los órganos que se ocupan de prevenir y combatir la corrupción. ....	15
1.11 Medidas adoptadas para mejorar el intercambio de información entre los órganos anticorrupción, las EFS y otros órganos gubernamentales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la corrupción, entre otras cosas, con fines consultivos. ....	17
1.12 Medidas adoptadas para promover la transparencia, entre otras cosas, publicando las conclusiones de los órganos anticorrupción y las EFS. ....	18
2. Proporcione ejemplos de la aplicación de esas medidas, incluidos casos judiciales o de otra índole conexos y estadísticas disponibles. ....	20
2.1 Informes de las EFS. ....	20
2.2 Informes externos sobre el funcionamiento de las EFS. ....	20

## **1. Fortalecimiento del papel de las Entidades de Fiscalización Superior en la prevención y la lucha contra la corrupción (Resolución 8/13 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción):**

Artículo 9, párrafo 2:

“Cada Estado, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas:

c) un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente;

d) sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y

e) cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.

### **1.1 Medidas para promover, de conformidad, con los principios de su ordenamiento jurídico, la independencia de la EFS.**

La independencia y autonomía funcional son indispensables para que las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) cumplan exitosamente su función, por lo cual deben estar protegidas de cualquier influencia externa, a través de garantías constitucionales y disposiciones legales, tal y como lo dispone la “Declaración de Lima” (ISSAI 1)<sup>1</sup>. En este sentido, es importante que las EFS sean independientes de los entes auditados y que el nombramiento y cese de sus funcionarios no dependa de la discrecionalidad del gobierno, sino que se establezca un procedimiento claro tanto para su designación como remoción en la Constitución o en la ley. Asimismo, requieren de autonomía presupuestaria o financiera, por lo que deben contar con un presupuesto suficiente, que les permita realizar su trabajo; el control sobre su presupuesto por parte del poder ejecutivo o legislativo puede ser una medida que puede limitar la efectiva revisión del ejercicio de los recursos públicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico los artículos 73 fracción XXIV, 74 fracciones II y VI y 79 y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) son los dos instrumentos fundamentales que regulan las atribuciones, facultades y funcionamiento de la Auditoría Superior de la Federación.

---

<sup>1</sup>Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), ISSAI 1, La Declaración de Lima, Apartado II: Independencia de las EFS, disponible en: [https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open\\_access/INT\\_P\\_1\\_u\\_P\\_10/issai\\_1\\_sp.pdf](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_1_u_P_10/issai_1_sp.pdf)



Tanto la Constitución General como la LFRCF contienen disposiciones que garantizan la independencia y autonomía de la ASF. La ASF es un órgano de relevancia constitucional<sup>2</sup>, al ser creada por la norma fundamental, la cual también reconoce su autonomía e independencia, aspectos que son desarrollados en la LFRCF.

El artículo 79 constitucional otorga autonomía técnica y de gestión a la ASF. La autonomía técnica consiste en la facultad para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento de la fiscalización superior. En tanto, la autonomía de gestión es la facultad para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como de la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utiliza para la ejecución de sus atribuciones<sup>3</sup>.

### **1.1.1 Nombramiento del Titular de la ASF y sus funcionarios**

Uno de los aspectos que preservan la independencia de las EFS es la existencia de reglas claras y objetivas para el nombramiento y cese de sus altos funcionarios, para evitar que dependan de la discrecionalidad del gobierno. Así, el artículo 79 constitucional dispone el tiempo en que dura en su encargo el titular de la ASF -8 años, con la posibilidad de reelegirse por una ocasión<sup>4</sup>, los requisitos que debe cumplir para ser elegido y que su nombramiento debe ser aprobado por el voto de las dos terceras partes (mayoría calificada) de los diputados presentes y sólo podrá ser removido por las causas graves que la ley señale, con la misma votación.

El proceso de designación del Auditor Superior de la Federación se detalla en los artículos 83 a 85 de la LFRCF, el cual se explica a continuación:

- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados es la encargada de formular y emitir la convocatoria para ocupar el cargo de Auditor Superior de la Federación<sup>5</sup>. La Comisión

---

<sup>2</sup> Astudillo, César, "Auditoría Superior de la Federación. Contenido, alcances, garantías y fortalecimiento de su autonomía constitucional", en Ackerman Rose, John Mill y Astudillo, César (coord.), La autonomía constitucional de la Auditoría Superior de la Federación, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009, p. 52.

<sup>3</sup> Artículo 4, fracciones III y IV de la LFRCF.

<sup>4</sup> La duración del encargo es una medida que también preserva la independencia de la ASF, ya que evita que el nombramiento coincida con el inicio del encargo del Presidente de la República (cada 6 años) y de la Legislatura de la Cámara de Diputados (cada 3 años).

<sup>5</sup> Para ser titular de la ASF se den cumplir los siguientes requisitos: a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; b) tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación; c) gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro delito que afecte la buena fama, se le inhabilitará para el cargo; d) haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; e) No haber sido secretario de estado, fiscal o procurador general de la república, de la Ciudad de México; senador, diputado federal, titular del ejecutivo de alguna entidad federativa, titular o comisionado de algún órgano constitucional autónomo, dirigente de un partido político, tesorero, titular de las finanzas o de la administración de un partido político ni haber sido postulado a un cargo de elección popular durante el año previo al día del nombramiento; f)

puede consultar a organizaciones de la sociedad civil y académicas sobre la postulación de candidatos al cargo.

- En un período de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria, los interesados podrán presentar sus solicitudes.
- Al concluir el plazo, y dentro de los 5 días naturales siguientes, la Comisión analizará las solicitudes presentadas y, derivado de éste, podrá entrevistar a los candidatos para la evaluación respectiva para determinar a los candidatos idóneos para integrar una terna.
- Posteriormente, la Comisión preparará un dictamen para presentar la terna al pleno de la Cámara de Diputados.
- El pleno procesará el dictamen y votará a los candidatos. Para ser elegido, se requiere una votación de las dos terceras partes de los miembros presentes.
- En caso de que ningún candidato alcance la votación requerida, la Comisión de Vigilancia de la ASF deberá presentar una nueva terna.

El titular de la ASF será auxiliado en sus funciones por los auditores especiales<sup>6</sup>, así como por los titulares de unidades, directores generales, auditores y el personal necesario para desarrollar sus funciones, conforme su Reglamento Interior.

### **1.1.2 Remoción del titular de la ASF**

De acuerdo con el artículo 79 constitucional y el artículo 94 de la LFRCF, el Auditor Superior de la Federación sólo podrá ser removido de su encargo por las siguientes causas:

- Por ubicarse en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 93 de la LFRCF<sup>7</sup>.

---

contar al momento de su designación con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria, evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas, administración financiera o manejo de recursos; g) contar con título de antigüedad mínima de diez años y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho o abogado, licenciado en economía, licenciado en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y h) no haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, no removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

<sup>6</sup> El artículo 91 de la LFRCF señala los requisitos que deben cumplirse para ejercer el cargo de Auditor Especial y son nombrados por el titular de la ASF. Actualmente, la ASF cuenta con cuatro auditorías especiales: Cumplimiento Financiero; Desempeño; Gasto Federalizado y Seguimiento, Informes e Investigación.

<sup>7</sup> Durante el ejercicio de su encargo, tanto el Auditor Superior como los Auditores Especiales tienen prohibido: 1) Formar parte de un partido político, participar en actos políticos partidistas y hacer cualquier tiempo de propaganda o promoción partidista; b) desempeñar otro empleo, cargo o comisión en los sectores público, privado o social, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas, de beneficencia o Colegios de Profesionales en representación de la ASF; c) Hacer del conocimiento de terceros o difundirá de cualquier forma, la información confidencial o reservada que tenga bajo su custodia la ASF para el ejercicio de sus atribuciones, la cual deberá utilizarse sólo para los fines para los que se encuentra afecta.

- Por ausentarse de sus labores por más de un mes sin mediar autorización de la Cámara de Diputados.
- Por abstenerse de presentar en el año correspondiente y en los términos de la LFRCF, sin causa justificada, los informes individuales y el informe general.
- Aceptar la injerencia de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones y de esta circunstancia, conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de la Cuenta Pública y en los procedimientos de fiscalización e imposición de sanciones.
- Obtener una evaluación del desempeño poco satisfactoria sin justificación, a juicio de la Comisión, durante dos ejercicios consecutivos.
- Incurrir en cualquiera de las conductas consideradas como faltas administrativas graves, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la inobservancia de lo previsto en el artículo 3 de la LFRCF<sup>8</sup>.

La Cámara de Diputados debe dictaminar la existencia de los motivos de la remoción del titular de la ASF por causas graves de responsabilidad y deberá dar derecho de audiencia al afectado. La remoción requerirá también del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Por su parte, los Auditores Especiales serán removidos por el Auditor Superior, por las mismas causas graves.

### **1.1.3 Autonomía presupuestaria y financiera:**

La ASF tiene autonomía para administrar sus recursos humanos, materiales y financieros y, conforme al artículo 98 de la LFRCF, elabora su proyecto de presupuesto anual, el cual debe contener, de conformidad con las previsiones de gasto, los recursos necesarios para cumplir con su encargo. El proyecto de presupuesto se remite a la Comisión de Vigilancia de la ASF, la cual otorga su visto bueno y lo incluye en el proyecto de presupuesto de la Cámara de Diputados, que formará parte del Presupuesto de Egresos de la Federación. Para el 2021, la ASF contará con un presupuesto de 2,453 millones 827,390 pesos<sup>9</sup>.

Para la integración de su proyecto de presupuesto 2021, la ASF consideró los objetivos planteados en su Plan Estratégico 2018-2026, los requerimientos estrictamente indispensables para que las Auditorías Especiales y sus Unidades Administrativas logren sus objetivos constitucionales y legales, así como los de su Plan Estratégico.

Los recursos se aplicarán para dotarla de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y servicios generales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, considerando el contexto del entorno actual, medidas de

---

<sup>8</sup> No apegarse a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confidencialidad que rigen la fiscalización superior.

<sup>9</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2021\\_301120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf)

racionalización y eficacia del gasto para optimizar el uso de recursos sin afectar su operación.

## **1.2 Medidas adoptadas para implantar políticas que permitan el funcionamiento eficaz de las EFS de conformidad con los principios y normas formulados por la INTOSAI:**

Como lo establece el Plan Estratégico Institucional 2018-2026, la ASF busca posicionarse como una institución comprometida con la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción en apoyo al buen gobierno, por lo que las acciones de fiscalización superior están alineadas al Marco de Pronunciamientos Profesionales de la INTOSAI, de los cuales se destacan, entre otros:

- ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público<sup>10</sup>, ISSAI 130 Código de Ética.
- GUID INTOSAI 5270 “Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción”<sup>11</sup>.
- INTOSAI-P-12 El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos<sup>12</sup>.

Por otra parte, la ASF busca estrechar lazos de colaboración para el mejor desempeño de las actividades a su cargo, incluida la identificación de las mejores prácticas, como se determinó en la Declaración de Abu Dabi (INCOSAI 2016), en la que se promueve que las EFS impulsen y apoyen a sus respectivos gobiernos a efectos de mejorar el desempeño, potenciar la transparencia, garantizar la rendición de cuentas y luchar contra la corrupción<sup>13</sup>.

### **1.2.1 En lo que respecta a asegurar la debida gestión de la hacienda pública y los bienes públicos.**

El 26 y 27 de mayo de 2015 se publicaron dos importantes reformas constitucionales para fortalecer la fiscalización de los recursos públicos, una en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios y la segunda, en materia de combate a la corrupción.

Ambas reformas, que implicaron modificaciones a la LFRCF, las cuales ampliaron las facultades de la ASF, por lo que actualmente está a cargo de la fiscalización del uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión, los órganos

---

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.issai.org/pronouncements/issai-100-fundamental-principles-of-public-sector-auditing/>.

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.issai.org/pronouncements/guid-5270-guideline-for-the-audit-of-corruption-prevention/>

<sup>12</sup> Disponible en: <https://www.issai.org/pronouncements/intosai-p-12-the-value-and-benefits-of-supreme-audit-institutions-making-a-difference-to-the-lives-of-citizens/>

<sup>13</sup> Disponible en: [https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/about\\_us/Organs/Congresses/2016\\_Abu\\_Dhabi\\_Declaration/SP\\_AbuDhabiDeclaration.pdf](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/about_us/Organs/Congresses/2016_Abu_Dhabi_Declaration/SP_AbuDhabiDeclaration.pdf)

constitucionales autónomos; las entidades federativas y los municipios (que ascienden a un 30% del presupuesto federal, y en general, de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

### **1.2.2 En ámbitos como la contratación pública.**

Uno de los aspectos de la reforma en materia de combate a la corrupción fue el establecimiento de nuevos candados para reducir los riesgos de corrupción en la contratación pública, como el registro de las empresas que contratan con el gobierno, que se han conjuntado con otras medidas, como la implementación de la facturación electrónica, lo cual facilita la obtención de información sobre las operaciones que se realizan con recursos públicos y su rastreabilidad.

Para la ASF, fortalecer la fiscalización de las contrataciones públicas, con énfasis en las obras de infraestructura pública de los tres órdenes de gobierno, es una prioridad estratégica. Tanto en función de la cantidad de recursos públicos involucrados como por la relevancia que este rubro de inversión tiene en términos de crecimiento económico como por sus implicaciones en la mejora de las condiciones de vida de la sociedad. En general, más de las tres quintas partes de las auditorías realizadas anualmente por la ASF se relacionan con obras de infraestructura, por ejemplo, en las revisiones de las Cuentas Públicas 2017 y 2018, la ASF auditó proyectos de gran trascendencia, como el Tren Interurbano México-Toluca, la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco; el Paso Express de Cuernavaca, Morelos; la ampliación de la Línea 12 del Metro de la Ciudad de México, el Sistema Metrorrey de Nuevo León, el embovedamiento del Río de los Remedios y en el Sistema Cutzamala. Respecto de la Cuenta Pública 2019, la ASF audita la Construcción del Túnel Emisor Oriente y distintos aspectos del desarrollo de los proyectos del Nuevo Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” y la Refinería de Dos Bocas.

Considerando la relevancia de este tipo de proyectos, la ASF ha considerado oportuno promover la reforma de su mandato para que pueda auditar este tipo de proyectos, así como otras contrataciones públicas, en “tiempo real” o concurrentes, cuyo propósito es acompañar y vigilar la ejecución de un proyecto o un proceso de compra pública, en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir riesgos de desviación o mal uso de los recursos públicos, así como de actos contrarios a la integridad; evitando que se concreten y generen un daño a la hacienda pública. Además, incrementan la eficacia y efectividad en la promoción de acciones legales, acortan los tiempos de procuración de justicia y brindan mejores elementos para tomar decisiones en materia presupuestal y fiscal.

Además, para fiscalizar las contrataciones públicas, ASF ha comenzado a utilizar Big Data para analizar la información disponible en las bases o registros públicos, como las bases de datos del Sistema de Administración Tributaria (SAT) que permite consultar los Registros de contribuyentes y las facturas emitidas por las

empresas que realizan operaciones con entes públicos y el Registro Público de Empresas, lo que le ha permitido a la ASF detectar patrones que podrían indicar posibles riesgos de fraude o de corrupción en las contrataciones públicas, lo cual, además, permite tanto ampliar la muestra de auditoría y agilizar el procedimiento, brindando una mayor certeza.

### **1.3 Medidas para promover la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública, entre otras cosas, mediante un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente**

La ASF colabora con las instancias de control interno y con las auditorías estatales, y así por su propia naturaleza y contacto multilateral implementa prácticas de auditorías partir de normas profesionales homologadas en materia de auditoría y fiscalización.

### **1.4 Medidas adoptadas para promover el examen de los marcos y procedimientos financieros y contables, a fin de determinar su eficacia para combatir la corrupción.**

Durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)<sup>14</sup>, la cual tiene su origen en la reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo propósito era asegurar una gestión responsable y equilibrada de las finanzas públicas a nivel subnacional. Esta reforma también otorgó facultades a la ASF para verificar el cumplimiento de dicha ley.

La LDFEDM establece un conjunto de obligaciones, restricciones y procedimientos, adicionales a los previstos en los ordenamientos locales, que deben cumplir los entes públicos de las entidades federativas y municipios, con el propósito de fomentar un manejo sostenible de las finanzas públicas por parte de cada uno de dichos entes.

Así, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó realizar 96 auditorías para verificar la observancia del cumplimiento de la LDFEFM a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a 31 municipios y a los 32 Congresos Locales. La revisión consistió en verificar los cinco aspectos principales de la LDFEFM: reglas de disciplina financiera y hacendaria, contratación de deuda de

---

<sup>14</sup> Auditoría Superior de la Federación, “Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Entidades Federativas”, MR-LDFEFM, Cuenta Pública, 2018, disponible en: [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/Documentos/Auditorias/2018\\_MR-LDFEFyM\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/Documentos/Auditorias/2018_MR-LDFEFyM_a.pdf); “Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Entidades Federativas, Segunda Entrega), Cuenta Pública, 2018, disponible en: [https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/MR-LDFEFyM\\_a.pdf](https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/MR-LDFEFyM_a.pdf)

corto y largo plazos, deuda estatal garantizada, Sistemas de Alertas y el Registro Público Único (RPU).

Los objetivos de las auditorías fueron:

- Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera.
- Fiscalizar la contratación de obligaciones.
- Fiscalizar el cumplimiento de otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas.
- Fiscalizar el cumplimiento de inscribir y públicas la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el RPU.

En general, se detectaron ciertas irregularidades en la aplicación de la Ley, como errores y omisiones de la información financiera o el incumplimiento de los Balances Presupuestarios Sostenibles, cuyas causas raíz son el desconocimiento de las obligaciones establecidas por la LDFEFM, errores en la información de transparencia y rendición de cuentas; limitada capacidad de gestión de las autoridades estatales, cambios en las administraciones estatales y debilidades en los sistemas de control interno.

**1.5 Medidas adoptadas para asegurar que las entidades auditadas respondan a las conclusiones de los informes de auditoría, sigan las recomendaciones de las EFS y adopten las medidas correctivas que procedan, incluido el enjuiciamiento penal, para garantizar a debida gestión de los asuntos y bienes públicos.**

La ASF, para fortalecer el seguimiento de las observaciones y acciones derivadas de las auditorías, se decidió separar las actividades de ejecución de las revisiones, para lo cual se creó la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación (AESII).

La AESII fue establecida formalmente en julio de 2018 y, en un lapso de poco más de dos años, de las 48,947 acciones emitidas desde la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2014 a 2018, se han solventado un total de 42,509 (86.8%) y quedan en seguimiento 6,438 acciones (13.2%). En poco más de dos años de labor, la AESII ha reducido significativamente el rezago original y ha incrementado su efectividad hasta en un 86.8% en la conclusión de acciones.

De la revisión de la Cuenta Pública 2018, de las 1,813 auditorías realizadas, se derivaron 10,477 acciones, de las cuales, se ha concluido el seguimiento de 7,133; 3,200 continúan en seguimiento, 12 fueron sustituidas por nuevas acciones, 109 están concluidas y 23 no se han notificado. Respecto de las recuperaciones, se operaron 2,006 recuperaciones, las cuales se desglosan en:

<b>Recuperaciones (millones de pesos)</b>					
<b>Año de la Cuenta Pública</b>	<b>Determinadas</b>	<b>Operadas</b>	<b>Aclaradas</b>	<b>En procedimiento resarcitorio</b>	<b>Por recuperar o aclarar</b>
2018	178,552.2	2,006.4	16,487.6	0	160,058.2

En tanto, de la revisión de la Cuenta pública, de las 1,682 auditorías realizadas se derivaron 10,637 acciones, de las cuales 8,165 tienen seguimiento concluido; 82 fueran sustituidas por nuevas acciones; 1,782 están en seguimiento y 291 se dieron por concluidas. Derivado de estas acciones, se presentaron 46 denuncias penales y 681 informes de presunta responsabilidad administrativa. Se operaron 10,216 recuperaciones:

<b>Recuperaciones (millones de pesos)</b>					
<b>Año de la Cuenta Pública</b>	<b>Determinadas</b>	<b>Operadas</b>	<b>Aclaradas</b>	<b>En procedimiento resarcitorio</b>	<b>Por recuperar o aclarar</b>
2017	115,313.8	10,215.9	40,975.1	0	64,122.8

Cuando un pliego de observaciones no es solventado, previa comparecencia de los servidores públicos y particulares presuntamente responsables de haber causado un daño a la Hacienda Pública, la ASF inicia el fincamiento de responsabilidad resarcitoria; entre febrero y octubre de 2020, se iniciaron 4,900 procedimientos que involucran a 14,000 presuntos responsables. Además, se tienen resoluciones definitivas respecto de más de 1,300 responsables y durante 2020, la ASF ha ganado asuntos por un monto de 5,000 millones de pesos.

En el ámbito de la justicia penal, la ASF ha sido reconocida como parte ofendida en los procesos penales derivados de las denuncias que presenta ante la Fiscalía General de la República (FGR). Gracias a ello, la ASF colabora estrechamente con la FGR en la sustanciación de los procesos penales, participando en las distintas audiencias, gracias a su carácter de órgano encargado de salvaguarda el patrimonio de la Hacienda Pública Federal. Esta coordinación se ha traducido en avances importantes en la resolución de los casos presentados por la ASF.

Al 30 de septiembre de 2020<sup>15</sup>, la ASF ha presentado 942 denuncias de hechos que involucran a las Cuentas Públicas de 1998 a 2018, así como otras 85 vinculadas con la simulación de reintegros. En el período del 15 de marzo al 30 de octubre de 2020, la ASF presentó 117 denuncias penales vinculadas a las Cuentas Públicas de 2014 a 2018.

<sup>15</sup> ASF, Informe para la Honorable Cámara de Diputados, Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas, corte al 30 de septiembre de 2020, disponible en: [https://www.asf.gob.mx/uploads/56 Informes especiales de auditoria/INFORME SEMESTRAL 30\\_09\\_2020.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/56 Informes especiales de auditoria/INFORME SEMESTRAL 30_09_2020.pdf)



**1.6 Medidas adoptadas para implicar a las EFS y a las dependencias de auditoría interna en los exámenes del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular en relación con el examen de la aplicación del capítulo II, relativo a las medidas de prevención, con inclusión de las visitas a los países, cuando proceda.**

La ASF no cuenta con información al respecto.

**1.7 Medidas adoptadas para promover la integridad y la probidad mediante la aplicación de códigos de conducta en las entidades fiscalizadoras superiores y en particular medidas para armonizar esos códigos de conducta con el Código de Ética promulgado por la INTOSAI.**

En 2019, la ASF adoptó una nueva Política de Integridad, alineada con los artículos 109, fracción III de la CPEUM, el 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como con la ISSAI 130<sup>16</sup>, antes 30, de la INTOSAI. Actualmente, la Política de Integridad de la ASF se conforma por los siguientes documentos:

- El Código de Ética y el Código de Conducta de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de febrero de 2019<sup>17</sup>.
- Las Directrices para prevenir conflicto de interés en la Auditoría Superior de la Federación<sup>18</sup>.
- Los Lineamientos de Operación del Comité de Integridad de la Auditoría Superior de la Federación<sup>19</sup>.
- El Protocolo de Operación para presentar, recibir, analizar, revisar y determinar los casos de denuncias por incumplimiento a la Política de Integridad<sup>20</sup>.
- El formato para la atención de denuncias recibidas por el Comité de Integridad.

---

<sup>16</sup> Disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-130-C%C3%B3digo-de-%C3%89tica.pdf> .

<sup>17</sup> Disponible en: [https://www.asf.gob.mx/uploads/283\\_Politica\\_de\\_Integridad/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_Y\\_CONDUCTA\\_ASF.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/283_Politica_de_Integridad/CODIGO_DE_ETICA_Y_CONDUCTA_ASF.pdf)

<sup>18</sup> Disponible en: [https://www.asf.gob.mx/uploads/283\\_Politica\\_de\\_Integridad/2IN3ASF02.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/283_Politica_de_Integridad/2IN3ASF02.pdf).

<sup>19</sup> Disponible en: [https://www.asf.gob.mx/uploads/283\\_Politica\\_de\\_Integridad/Lineamientos\\_de\\_Operacion\\_del\\_CI\\_01-2020.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/283_Politica_de_Integridad/Lineamientos_de_Operacion_del_CI_01-2020.pdf)

<sup>20</sup> Disponible en: [https://www.asf.gob.mx/uploads/283\\_Politica\\_de\\_Integridad/Protocolo\\_08-2020.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/283_Politica_de_Integridad/Protocolo_08-2020.pdf)

- El Lineamiento para las personas asesoras en materia de ética en la Auditoría Superior de la Federación<sup>21</sup>.

Este marco de referencia institucional tiene como propósito garantizar que el personal de la ASF guíe su actuar acorde con los principios, valores, reglas de integridad y criterios rectores señalados en el Código de Ética, el Código de Conducta y las Directrices para Prevenir Conflicto de Interés, con la finalidad de generar confianza y credibilidad a la sociedad.

La Política de Integridad destaca la importancia de identificar y, en su caso, gestionar los eventuales riesgos y vulnerabilidades en materia de integridad; para lo cual:

- Proporciona a las personas servidoras públicas de la ASF una descripción detallada de los principios y valores institucionales; una serie de reglas de integridad comprendidas dentro del Código de Conducta de la ASF, las cuales definen las pautas y prioridades que deben guiar la actuación del personal. Además, enfatiza la importancia del conocimiento e interiorización de la Política, a través de acción de capacitación y difusión, para facilitar su entendimiento y la atención a posibles dilemas éticos.
- En materia de conflicto de interés, se identifican los procesos más propensos a riesgos contra la integridad, se comprenden una serie de directrices que sobre la materia deberán de cumplir todas las personas servidoras públicas de la ASF y quienes sean contratados para realizar un trabajo a nombre de la institución. Como parte de los controles que implementa la ASF para coadyuvar a prevenir el conflicto de interés, se sujeta a todas las personas servidoras públicas de la ASF a firmar el formato de *Declaración de intereses*, mismo que no sustituye ni exime a las personas servidoras públicas de la ASF de presentar sus declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la fiscal en términos de las leyes aplicables.

Se estableció el Comité de Integridad de la ASF, un órgano colegiado cuyas funciones principales son prevenir, identificar, atender y dar seguimiento a las conductas posiblemente contrarias a la Política de Integridad, así como a los posibles conflictos de interés. También se dispuso la creación de la figura de las “Personas asesoras en materia de ética”, quienes se encargan de al personal de sus respectivas áreas sobre conductas susceptibles de atentar contra la Política de Integridad o configurar un conflicto de interés, así como implementar medidas para prevenirlos.

---

21

Disponible en: [http://intranetasf/Política%20Institucional%20de%20Integridad/Documentos%20compartidos/Lineaamiento para las Personas Asesoras 08-2020.pdf](http://intranetasf/Política%20Institucional%20de%20Integridad/Documentos%20compartidos/Lineaamiento%20para%20las%20Personas%20Asesoras%2008-2020.pdf)

## **1.8 Medidas para fortalecer la confianza en las EFS, los órganos anticorrupción y las instituciones gubernamentales y públicas en su conjunto.**

En 2018, la ASF inició un proceso de fortalecimiento institucional enfocados en acrecentar el impacto y calidad de la fiscalización superior y brindar resultados a la ciudadanía, con la finalidad de acrecentar su confianza en esta institución. Este proceso ha llevado a la ASF a mejorar su metodología de planeación y programación de auditorías; asegurar que los hallazgos de las auditorías tengan efectos correctivos esperados; ajustar su estructura organizacional y emplear herramientas digitales para demostrar su valor, colaborar de manera efectiva en el combate a la corrupción y, con ello, propiciar cambios tangibles en la calidad de la gestión pública, lo que contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población.

## **1.9 Medidas adoptadas para establecer relaciones entre los órganos legislativos nacionales y las EFS y fortalecerlas y alentar a los órganos legislativos nacionales a mantenerse al corriente de las conclusiones de las EFS de modo que las tengan en cuenta cuando ejerzan funciones parlamentarias.**

Dentro del proceso de fortalecimiento institucional emprendido a partir de 2018, la ASF ha buscado reforzar sus capacidades y su vinculación con la Cámara de Diputados y otros actores relevantes; por ello se crearon la Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Institucionales (UELRI) y la Unidad de Homologación Legislativa, Planeación, Transparencia y Sistemas (UHLPTS).

La Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Instituciones (UELRI)<sup>22</sup>, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Fungir como enlace de la ASF con la Comisión de Vigilancia de la ASF, así como coordinarse, en su caso, con las demás Comisiones de la Cámara de Diputados en las que se aborden temas de interés para la ASF.
- Coordinar las relaciones de la ASF con los distintos grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados.
- Coordinar la integración de proyectos legislativos en los que se aborden temas de interés para la ASF.
- Conducir y fortalecer las relaciones de la ASF con la Cámara de Diputados, a través de sus Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y Legisladores.
- Mantener informada a la Oficina del Auditor Superior de la Federación respecto de los proyectos de leyes, dictámenes, y propuestas normativas realizadas por la Cámara de Diputados, que guarden relación con los objetivos de la ASF.
- Coordinar el seguimiento y atención oportuna de los requerimientos de información y opinión solicitados por la Cámara que guarden relación con las funciones de fiscalización de la ASF.

---

<sup>22</sup> Art. 20 bis del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Por su parte, la Unidad de Homologación Legislativa, Planeación, Transparencia y Sistemas (UHLPTS)<sup>23</sup>, realiza entre otras, las siguientes actividades:

- Impulsar y participar en la homologación de la legislación de las entidades federativas y municipios que se relacionen con la fiscalización, la rendición de cuentas y la transparencia, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT).
- Coordinar la elaboración y presentar el Plan Estratégico de la ASF, en colaboración con las áreas correspondientes.
- Coordinar la integración y actualización del marco normativo general y la elaboración de los criterios para la fiscalización superior a cargo de la ASF.

Gracias a estas Unidades, se ha facilitado su comunicación con el Congreso, desarrollando un contacto directo con las comisiones de la Cámara de Diputados, lo que contribuye a agilizar las propuestas de mejoras al marco normativo de la ASF para facilitar su trabajo. Por ejemplo, ante la crisis generada por la pandemia de COVID-19<sup>24</sup>, la ASF promovió la reforma a la LFRCF para regular las auditorías digitales, la cual ya fue aprobada por el poder legislativo y está pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Esta reforma permite a la ASF realizar todo el proceso de auditoría por medios digitales, con la utilización del Buzón Digital-ASF<sup>25</sup>, una herramienta tecnológica de comunicación bidireccional entre la ASF y las entidades auditadas, que facilita el envío, recepción y certificación de información para la atención de los requerimientos de los procesos de auditoría. Al 6 enero de 2021, 27 entidades fiscalizadas han aceptado el uso del Buzón Digital.

### **1.10 Medidas para fortalecer la coordinación y cooperación nacional, regional e internacional entre los órganos que se ocupan de prevenir y combatir la corrupción.**

En el ámbito internacional, la ASF, como miembro de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), forma parte del Grupo de Trabajo para la Lucha contra la Corrupción y el Blanqueo de Capitales (*Working Group on Fight Against Corruption and Money Laundering* o WGFACML por sus siglas en inglés). Entre los objetivos del grupo de trabajo, se destacan: a) promover la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción

---

<sup>23</sup> Art. 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

<sup>24</sup> Para hacer frente a los desafíos que supone la pandemia de COVID-19, la ASF emprendió una serie de acciones para asegurar la continuidad de su labor, las cuales se detallan en el documento "La Auditoría Superior de la Federación frente a la pandemia de COVID-19. Acciones para fortalecer la fiscalización", que puede consultarse en: [https://www.asf.gob.mx/uploads/2886\\_ASF\\_frente\\_a\\_la\\_pandemia/09g\\_ACCIONES\\_PARA\\_FORTALECER\\_LA\\_FISCALIZACION\\_.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/2886_ASF_frente_a_la_pandemia/09g_ACCIONES_PARA_FORTALECER_LA_FISCALIZACION_.pdf)

<sup>25</sup> Diario Oficial de la Federación, Auditoría Superior de la Federación, Reglas para la utilización de la herramienta tecnológica denominada Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación, 17 de julio de 2020, disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5596906&fecha=17/07/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596906&fecha=17/07/2020)

tanto a nivel de INTOSAI como a nivel de otras organizaciones internacionales, b) identificar y compartir políticas y estrategias en materia de lucha contra la corrupción, así como c) desarrollar y promover políticas, estrategias y acciones para la lucha contra la corrupción tal como el lavado de dinero dentro del marco legal de cada Entidad Fiscalizadora Superior.

Dicho Grupo de Trabajo es liderado por la EFS de Egipto, quien ha propuesto el desarrollo de tres nuevos lineamientos en materia de lucha contra la corrupción. La ASF fue electa para liderar el desarrollo de los lineamientos en materia de “Denunciantes Anónimos” (o *whistleblowers*) de posibles actos de corrupción, los cuales establecerán los principios orientadores que permitan a través de la figura de los denunciantes anónimos, investigar, identificar y prevenir la corrupción a través de la figura de los Denunciantes Anónimos.

Asimismo, la ASF liderea el Grupo de Trabajo de Valor y Beneficio (*Working Group on Value and Benefits of SAIs*) mismo que busca concientizar sobre el impacto de las labores efectuadas por las EFS en materia de prevención y combate a la corrupción, mismas que no sólo contribuyen a mejorar las prácticas desarrolladas dentro del ámbito público gubernamental sino también en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

En el ámbito regional, la ASF es miembro de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). En esta instancia, la ASF ha suscrito la Declaración de San Salvador sobre la lucha contra la corrupción transnacional<sup>26</sup> y la Declaración de Santiago sobre gobernanza, lucha contra la corrupción y confianza pública<sup>27</sup>.

Además, la ASF forma parte del Grupo de Trabajo Especializado en el Lucha contra la Corrupción Transnacional (GTC)<sup>28</sup>, cuyo objetivo es centrar los esfuerzos de las EFS de OLACEFS en el combate a la corrupción en su dimensión transnacional, propiciando el intercambio de información oportuna entre organismos de control de la región, para mejorar la ejecución de procesos de investigación y fiscalización gubernamental.

En 2016, la ASF en coordinación con la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala presentó a las EFS de la región el tema técnico “Prevención del Riesgo de Fraude en los Estados Financieros y Administración de

---

<sup>26</sup> Disponible en: <https://www.olacefs.com/declaracion-de-san-salvador-sobre-la-lucha-contra-la-corrupcion-transnacional/>

<sup>27</sup> Disponible en: <https://www.olacefs.com/p3558/>

<sup>28</sup> El informe de actividades 2019-2020 del GTCT, puede consultarse en: <https://www.olacefs.com/7-g-gtct/>

los Riesgos Fiscales”<sup>29</sup> y en 2013, en colaboración con las EFS de Chile y Uruguay presentó la Caja de Herramientas para el Control de la Corrupción<sup>30</sup>.

La ASF participa en el Programa “EFS en lucha contra la corrupción” de la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI), en el marco del cual colaboró en la auditoría cooperativa “Auditoría de Desempeño sobre los Marcos Institucionales para la Prevención de la Corrupción” e “Implementación de un Plan de Acción para el Alineamiento del Sistema Ético con la ISSAI 30 – Código de Ética”<sup>31</sup>.

Y, en 2020 se hizo el relanzamiento de la Red Latinoamericana y del Caribe de Combate a la Corrupción-RLACC y se conformó el Grupo de Alto Nivel para dicha red<sup>32</sup>.

### **1.11 Medidas adoptadas para mejorar el intercambio de información entre los órganos anticorrupción, las EFS y otros órganos gubernamentales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la corrupción, entre otras cosas, con fines consultivos.**

En mayo de 2015, en México se creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), producto de una reforma constitucional, con el objeto de asegurar una adecuada coordinación entre las instancias vinculadas con la rendición de cuentas y el combate a la corrupción de todo el país. El SNA opera a través de un Comité Coordinador, el cual está conformado por los distintos entes competentes en materia de control interno, transparencia, fiscalización —a través de la representación de la Auditoría Superior de la Federación— así como por los órganos responsables de la investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

De conformidad con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el 4 de abril de 2017 se llevó a cabo la instalación del Comité Coordinador del SNA. Su función principal es establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema; así como diseñar, promover y evaluar políticas públicas de combate a la corrupción.

Hasta diciembre de 2020, el Comité Coordinador del SNA ha llevado a cabo una sesión de instalación, 13 sesiones ordinarias y 4 sesiones extraordinarias. Como resultado de estas sesiones, el Comité ha emitido distintos acuerdos, principios,

---

<sup>29</sup> La ponencia base puede consultarse en <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2016/07/04-Ponencia-Base-Tema-Te%cc%81cnico-2-XXVI-AGO-OLACEFS-2016.pdf> y las conclusiones y recomendaciones están disponibles en: <https://www.olacefs.com/conclusiones-finales-consolidada2/>

<sup>30</sup> La ponencia base puede consultarse en <https://www.olacefs.com/p4783/> y el informe de relatoría en <https://www.olacefs.com/p4791/>

<sup>31</sup> Auditoría de Desempeño 88-GB, disponible en: [http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018\\_0088\\_a.pdf](http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018_0088_a.pdf)

<sup>32</sup> Disponible en: <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2020/07/Lviii-Creaci%C3%B3n-RLACC.pdf>

bases generales, procedimientos, informes e instrumentos normativos, entre otros documentos, relacionados con el combate a la corrupción.

Como integrante del Comité Coordinador del SNA, la ASF ha participado en el diseño y aprobación de distintos elementos, entre los que se destacan los siguientes:

- **Formato de Declaraciones Patrimonial y de Intereses.** Durante la Tercera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité Coordinador, realizada el 13 de septiembre de dicho año, los integrantes acordaron emitir el Formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; así como las normas e instructivo para su llenado y presentación”. Consecuentemente, en el año 2019, tanto el formato como las normas e instructivo se sometieron a un proceso de revisión y adecuación, que concluyó con su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 23 de septiembre de 2019.
- **Política Nacional Anticorrupción.** Derivado de una propuesta de política presentada por el Comité de Participación Ciudadana, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SNA, realizada el 23 de abril de 2019, los integrantes de dicho órgano de coordinación emitieron observaciones y sugerencias, entre las cuales se incorporaron las adecuaciones señaladas por la ASF. Como resultado, durante la Primera Sesión Ordinaria de 2020 del Comité Coordinador, celebrada el 29 de enero, los integrantes acordaron la emisión de la Política Nacional Anticorrupción, la cual se publicó en el DOF, el 25 de febrero de 2020<sup>33</sup>.
- **Plataforma Digital Nacional.** De conformidad con la LGSNA, la Secretaría Ejecutiva del SNA, ha impulsado el desarrollo y puesta en marcha de la Plataforma Digital Nacional, la cual constituye el principal instrumento de inteligencia institucional del SNA, ya que permite interconectar las distintas bases de datos existentes en todo el país que contengan información relevante para el combate a la corrupción. A la fecha, se ha desarrollado la versión Beta 0.7, la cual se encuentra disponible para comentarios en el sitio: <https://plataformadigitalnacional.org/>.

De manera adicional, la ASF colabora con las instancias de control interno y con las auditorías estatales, y así por su propia naturaleza y contacto multilateral implementa prácticas de auditorías.

### **1.12 Medidas adoptadas para promover la transparencia, entre otras cosas, publicando las conclusiones de los órganos anticorrupción y las EFS.**

---

33

Puede consultarse en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5587360&fecha=25/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587360&fecha=25/02/2020)

La ASF creó el Sistema Público de Consultas de Auditoría<sup>34</sup>, una herramienta tecnológica que permite la consulta, utilización, reproducción y almacenamiento de datos correspondientes a todas las auditorías realizadas desde la revisión de la Cuenta Pública 2000. El Sistema permite tener acceso a la información de acuerdo con distintas variables de búsqueda como son: período fiscalizado, cantidad y tipos de auditorías realizadas y entidades fiscalizadas. Asimismo, incluye las observaciones y acciones emitidas y su estado de trámite.

Por otra parte, en el sitio web de la ASF pueden consultarse los Informes de Auditoría<sup>35</sup>, desde la Cuenta Pública del 2000, presentados a la Cámara de Diputados; a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se incluyen las versiones simplificadas de los informes de las auditorías, con el propósito de dar a conocer sus resultados en un formato más accesibles para el público en general. También están disponibles otros informes<sup>36</sup> que la ASF realiza para cumplir con lo dispuesto en diversos ordenamientos legales, como los Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera y los Informes del Estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas; así como estudios sobre temas específicos, como la fiscalización a Empresas Productivas del Estado<sup>37</sup> (PEMEX y CFE) o de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible<sup>38</sup>.

A partir de la revisión de la Cuenta Pública 2019 y conforme a lo establecido en su Plan Estratégico, la ASF también puso a disposición del público una serie de infografías sobre las auditorías más trascendentes, con un lenguaje sencillo y accesible<sup>39</sup>.

También se desarrolló la App Ciudadana ASF, que facilita el acceso del público a los informes de auditoría y su interacción con la ciudadanía. También se desarrolló una app dirigida a niñas y niños de entre ocho (ASF Niños), en la cual pueden aprender sobre la labor de la ASF.

---

<sup>34</sup> Se puede acceder al Sistema en el siguiente link: <http://www.asfdatos.gob.mx/>

<sup>35</sup> Pueden consultarse en el siguiente link: <https://www.asf.gob.mx/Section/58> Informes de auditoría

<sup>36</sup> <https://www.asf.gob.mx/Section/59> Informes especiales de auditoría

<sup>37</sup> ASF, Presentación para comprender la fiscalización superior, realizada por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero a Petróleos Mexicanos, sus subsidiarias y filiales, Cuentas Públicas 2013 a 2018, disponible en <https://www.asf.gob.mx/uploads/56> Informes especiales de auditoría/Separata Pemex 2020.pdf y Presentación para comprender la fiscalización superior realizada por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero a la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas productivas subsidiarias y filiales, Cuentas Pública 2013 a 2018, disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Section/59> Informes especiales de auditoría

<sup>38</sup> ASF, Fiscalización de la Agenda 2030, Elementos para una planeación a mediano plazo, disponible en: <https://www.asf.gob.mx/uploads/56> Informes especiales de auditoría/Fiscalizacion de los ODS-Version completa.pdf

<sup>39</sup> Las infografías pueden consultarse en: <https://www.asf.gob.mx/Section/220> Infografías



## 2. Proporcione ejemplos de la aplicación de esas medidas, incluidos casos judiciales o de otra índole conexos y estadísticas disponibles.

### 2.1 Informes de las EFS

- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019:  
<https://informe.asf.gob.mx/>
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018
  - Primera entrega:  
<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/index.html>
  - Segunda entrega:  
<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018b/index.html>
  - Tercera entrega:  
<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/index.html>
- Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010:
  - Primera entrega:  
<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017a/index.html>
  - Segunda entrega:  
<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/index.html>
  - Tercera entrega:  
<https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/index.html>

### 2.2 Informes externos sobre el funcionamiento de las EFS

- Informe de avances sobre la implementación del mandato de la Auditoría Superior de la Federación de México, Mejorando el impacto y contribuyendo a la buena gobernanza, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, OCDE, 2020, 70 p.,  
<http://www.oecd.org/governance/ethics/progress-report-on-the-implementation-of%20the-Mexican-Superior-Audit-of-the-Federation-s-mandate.pdf>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**

### **Función de la Cámara de Diputados en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Resoluciones 8/13 y 8/14).**

La Cámara de Diputados, como órgano del Poder Legislativo de la Federación, asume el compromiso de aplicar los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Como parte de las iniciativas y prácticas que se han aplicado en relación con el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz, durante la actual legislatura, se han realizado actividades de fiscalización, control y evaluación, actualización normativa, cooperación interparlamentaria, foros, mesas de trabajo, ejercicios de parlamento abierto, talleres, publicación de libros, mejora tecnológica.

En uso de las facultades exclusivas que tiene la Cámara de Diputados, tanto de autorizar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), como la de fiscalizar el uso y aplicación de los recursos, se observan los principios de sostenibilidad, transparencia y rendición de cuentas.

A través de la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, en la etapa de diseño y negociación del PEF la Cámara de Diputados llevó a cabo actividades de Capacitación Técnica sobre Presupuestación Sostenible, en el marco de los ejercicios de vinculación del presupuesto público con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), pero sobre todo para alcanzar un enfoque de sostenibilidad en el proceso de examinación, discusión y aprobación del presupuesto público, que tiene como una de sus vertientes el combate a la corrupción, particularmente en la vinculación con ODS 16, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles.

Aunado a lo anterior, anualmente se ha impartido un Taller de Capacitación Técnica sobre Presupuestación Sostenible, por medio del cual se puso una serie de insumos para las 46 comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados y capacitación técnica para incidir en la integración del enfoque de la Agenda 2030 en la dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Más información en:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica/Eventos-legislativos/Capacitacion-Tecnica-sobre-Presupuesto-Sostenible>

A través del **Grupo de Trabajo para la Agenda 2030**, en coordinación con diversas instancias, la Cámara de Diputados se ha venido desarrollando una serie de actividades, tales como el desarrollo

de la Estrategia Legislativa, el desarrollo de una metodología y herramientas para orientar la transversalización del enfoque de sostenibilidad que plantea la Agenda 2030.

Más información en:

<https://www.onu.org.mx/instalan-el-grupo-de-trabajo-sobre-la-implementacion-de-la-agenda-2030-en-la-camara-de-diputados/>

El **Pleno de la Cámara de Diputados**, como máxima instancia legislativa, durante los debates para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación hizo énfasis en la necesidad de ajustarse a los principios de sostenibilidad, transparencia y rendición de cuentas como medidas de combate a la corrupción.

<http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/181223-1.pdf>

<http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/nov/191106-1.pdf>

<http://cronica.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/201111-1.pdf>

Es de resaltar que la Cámara de Diputados asigna anualmente el presupuesto para la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, para el desempeño de sus funciones de transparencia y fiscalización a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a particulares.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-A.pdf>

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/nov/20201110-B.pdf>

Durante la etapa de fiscalización la Cámara de Diputados, por conducto de la **Auditoría Superior de la Federación**, ejerce la facultad exclusiva que le reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para revisar la Cuenta Pública Federal, siendo una actividad medular para el combate a la corrupción en términos de lo establecido por la Convención Mérida, ya que el tradicional seguimiento al recurso ejercido demanda no sólo su correcta aplicación, sino el impacto que tiene en la gestión pública y en los efectos que este gasto público provoca. Cuando se generan observaciones como resultado de la fiscalización superior, las entidades fiscalizadas pueden solventarlas durante el desarrollo de las auditorías o al término de éstas, reintegrando los recursos empleados incorrectamente al erario federal, al patrimonio de la institución, o al fondo federal correspondiente, dependiendo el caso.

Los resultados de las auditorías practicadas por esta instancia son comunicados a la Cámara de Diputados a través de los informes correspondientes.

Disponibles en:

<https://www.asf.gob.mx/Section/58> Informes de auditoría

Posteriormente, a través de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación** y su **Unidad de Evaluación y Control**, realiza actividades de análisis de la Fiscalización Superior, Evaluación de Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Control Interno y Evaluación Técnica; así como funciones transversales de apoyo jurídico, planeación, administración y control. Es de destacar que a través de dicha Unidad:

Se realizaron evaluaciones al desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y 32 informes de las auditorías por entidad; asimismo, la ASF entregó 268 informes individuales en el primer bloque de Auditorías de la Cuenta Pública 2018, de los cuales la UEC incluyó 203 en su análisis de la fiscalización superior; es decir, el 79 por ciento de lo recibido.

- Estos trabajos de análisis de los resultados de la Fiscalización Superior que se realizan a la Cuenta Pública correspondiente, permiten generar información de utilidad para el proceso legislativo de forma que se da cumplimiento a la obligación constitucional; además se contribuye con propuestas de recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación, para que las acciones de vigilancia y control de los recursos públicos abonen al combate a la corrupción y la promoción del buen gobierno.
- Adicionalmente, la Unidad de Evaluación y Control, como órgano técnico de la Comisión de Vigilancia, realiza auditorías y evaluaciones técnicas del trabajo de fiscalización superior que realiza la ASF, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad, la revisión de los objetivos y metas institucionales, la identificación de áreas de oportunidad para que el ente fiscalizador realice su trabajo con mayor eficiencia y eficacia.
- Se aprobó en la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación realizar Mesas de trabajo para revisar el marco legal y los avances relativos a la fiscalización superior que realiza la Auditoría Superior de la Federación, de manera que se incremente la coordinación, con pleno respeto a la autonomía técnica y de gestión de dicho ente.
- Se integró un nuevo Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, con 82 indicadores, que contempla la revisión de áreas y funciones de la ASF que no habían sido evaluadas con anterioridad (por ejemplo, auditorías a ejercicios anteriores y en curso; participaciones federales; deuda de estados y municipios con garantía de la Federación; participación en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización; presentación y seguimiento ante las autoridades competentes de responsabilidades administrativas graves y denuncias de hechos por posibles actos de corrupción, entre otras).

Desde esta nueva visión, a partir del ejercicio 2020 el Sistema contribuirá a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del órgano de fiscalización superior federal; revisar áreas nunca antes evaluadas que resultan centrales al mandato de la ASF; generar una visión más enfocada, integral y precisa sobre el desempeño del órgano de fiscalización superior federal, así como aportar insumos de valor agregado en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo a cargo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Dicho Sistema fue autorizado por la CVASF y publicado en la Gaceta Parlamentaria en el siguiente enlace:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/dic/20191217-I.pdf>

Se aprobó por parte de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, realizar talleres y capacitaciones especializadas dirigidos a asesores y diputados sobre la fiscalización, rendición de cuentas y los informes que entrega la ASF; con ello se fortalece la función legislativa de

las y los diputados al contar con mayores elementos para la revisión de los informes de fiscalización superior y discusión de temas relacionados con la Cuenta Pública.

<https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/aprueba-comision-de-vigilancia-de-la-asf-anteproyecto-presupuestal-para-la-uec#gsc.tab=0>

Como parte del **perfeccionamiento del marco jurídico** y del proceso de consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción y de Fiscalización, la Cámara de Diputados aprobó y remitió al Ejecutivo Federal, el 10 de diciembre de 2020, reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de Buzón Digital, con el objeto de establecer que:

Los procesos de fiscalización podrán ser realizados por la Auditoría Superior de la Federación de manera presencial o por medios electrónicos a través de las herramientas tecnológicas y de conformidad con sus Reglas de carácter general.

- La Auditoría Superior de la Federación contará con un Buzón Digital, a través del cual, de manera enunciativa más no limitativa realizará la notificación de solicitudes de información preliminar, órdenes de auditoría, e informes individuales que contengan acciones, previsiones o recomendaciones, así como cualquier acto que se emita, los cuales constarán en documentos digitales.
- Las entidades fiscalizadas darán atención a requerimientos de información de la Auditoría Superior de la Federación a través de documentos o archivos digitales certificados enviados a través del Buzón Digital o celebrarán los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización superior. Los procesos de fiscalización que se realicen a través de medios electrónicos mediante las herramientas tecnológicas constarán en expedientes electrónicos o digitales. En el caso de las denuncias a través de medios electrónicos, la respuesta se realizará por el mismo medio de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Atribuir a la Auditoría Superior de la Federación, para que expida las reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen. La documentación e información así obtenida, tendrá para todos los efectos legales, pleno valor probatorio.

Para mayor información, el dictamen correspondiente se encuentra disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/oct/20201015-IV.pdf>

En 2018 se expidió la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que cualquier persona puede formular denuncias ante el sistema de denuncias públicas con relación a las faltas administrativas y hechos de corrupción respecto de las conductas de los servidores públicos. Cuando la denuncia se refiera a alguno de los servidores públicos definidos en el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá presentarse también ante la

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para efecto de iniciar el procedimiento de juicio político.

Para mayor información, el dictamen correspondiente se encuentra disponible en:  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/sep/20200923-II.pdf>

También en 2018, se expidió la Ley General de Archivos, que cuenta con un capítulo para la coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción.

Para mayor información, el dictamen correspondiente se encuentra disponible en:  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2018/abr/20180426-VIII.pdf#page=2>

Como parte de las medidas adoptadas para apoyar la función y fortalecer la capacidad de los parlamentos y otros órganos legislativos en lo que respecta a prevenir y combatir la corrupción, en particular en esferas en las que tengan un mandato relativo al examen o la supervisión, la Cámara de Diputados analizó en Comisiones, reformas al artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Comisiones de Investigación

Para mayor información, el dictamen correspondiente se encuentra disponible en:  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190424-II.pdf>

Considerando el resumen ejecutivo del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para México, publicado en 2018, se destaca lo siguiente:

- La Cámara de Diputados aprobó el dictamen sobre la reforma a diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de armonización legislativa el 3 de marzo de 2020.

Para mayor información, el dictamen correspondiente se encuentra disponible en:  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/mar/20200303-II.pdf>

Cabe señalar que la Cámara de Diputados, en su actual legislatura, tiene en análisis, a través de diversas comisiones, 79 iniciativas, 145 proposiciones con punto de acuerdo y 20 dictámenes en materia de combate a la corrupción.

Como parte de los equilibrios entre poderes, la Cámara de Diputados en ejercicio de sus funciones de evaluación y control ha recibido la **comparecencia** del titular de la Secretaría de la Función Pública, tocando entre otros temas, la avances en materia de transparencia y combate a la corrupción:

- En el marco de la Glosa del VI Informe de Gobierno.

Disponible en:

[https://www.canaldelcongreso.gob.mx/voda/reproducir/1\\_z2tbz33z/Comision\\_de\\_Vigilancia\\_de\\_la\\_Auditoria\\_Superior\\_de\\_la\\_Federacion\\_y\\_de\\_Transparencia\\_y\\_Anticorrupcion\\_Comparecencia\\_de\\_la\\_Secretaria\\_de\\_la\\_Funcion\\_Publ](https://www.canaldelcongreso.gob.mx/voda/reproducir/1_z2tbz33z/Comision_de_Vigilancia_de_la_Auditoria_Superior_de_la_Federacion_y_de_Transparencia_y_Anticorrupcion_Comparecencia_de_la_Secretaria_de_la_Funcion_Publ)

- En el marco de análisis del Primer Informe de Gobierno.

Disponible en:

<http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/64/2do/1P/Ord/oct/01L64A2P122.html>

- En el marco de análisis del II Informe de Gobierno del Presidente de la República, en materia de transparencia y combate a la corrupción.

Disponible en:

<http://cronica.diputados.gob.mx/DDebates/64/3er/1Ord/oct/01L64A3P121.html>

Como parte de las medidas para fortalecer la coordinación y cooperación nacional, regional e internacional entre los órganos que se ocupan de prevenir y combatir la corrupción, así como aquellas para reforzar el diálogo y la **cooperación interparlamentarios**, a fin de promover el intercambio de buenas prácticas en materia de legislación, examen y controles de supervisión relativos a la lucha contra la corrupción y medidas adoptadas para que consideren la posibilidad de aplicar esas buenas prácticas en el derecho interno, ha realizado diversas actividades, entre las que destacan:

- La participación de la Cámara de Diputados en la **Unión Interparlamentaria (UIP)**, que es una organización que representa a la rama legislativa de los gobiernos en una escala mundial y trabaja bajo el sistema de Naciones Unidas, cuyo propósito fundamental es lograr la paz, la cooperación entre los pueblos y la consolidación de las instituciones representativas a través del diálogo político.
  - En sus Asambleas Anuales y en reuniones conexas, se analiza regularmente el tema de la corrupción. Se anexan los resultados de la última Asamblea, entre los cuales destaca un panel sobre crimen y lavado de dinero, y la resolución respectiva al reforzar el derecho internacional:  
<https://www.ipu.org/file/8677/download>  
<https://www.ipu.org/file/8196/download>
- La participación de la Cámara de Diputados en el **Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)**, foro que se compone de varias comisiones permanentes en que las que se analizan varias cuestiones, entre ellas, la corrupción que afecta de manera transversal a cada uno de los temas que se ven en ellas, principalmente en las siguientes comisiones:
  - Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional.
  - Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración
  - Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado
  - Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor

- Además, dentro de este foro, una de las acciones más importantes es la referente a la armonización legislativa. A través de las Comisiones y con el valioso apoyo de los organismos internacionales con los que tiene acuerdos de cooperación interinstitucional, se han elaborado anteproyectos, proyectos y propuestas de Leyes Modelo que han sido aprobadas por los órganos de la institución, y que en muchos casos tratan el tema del combate a la corrupción, pueden consultarse en:  
<https://parlatino.org/leyes-modelo-aprobadas-por-el-parlatino/>

La Cámara de Diputados participa en **ParlAméricas**, cuya Red de Parlamento Abierto promueve la apertura legislativa a través de esfuerzos que tienen por finalidad aumentar la transparencia y el acceso a la información pública, fortalecer la rendición de cuentas de las instituciones democráticas, promover la participación de las y los ciudadanos en la toma de decisiones en el parlamento y garantizar una cultura de conducta ética y probidad en las legislaturas nacionales de las Américas y el Caribe.  
<https://www.parlamericas.org/es/open-parliament/map.aspx>

La instalación del **grupo de amistad México y Dinamarca**, con el objetivo de intercambiar experiencias en diversas materias, entre las que destacan las acciones de combate a la corrupción.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Febrero/11/3173-Mexico-y-Dinamarca-trabajarán-en-el-combate-a-la-corrupcion-y-el-cambio-climatico>

Como parte del compromiso en el combate a la corrupción, la Cámara de Diputados, a través de diversas instancias legislativas, realiza foros, publicaciones, capacitaciones, en torno al combate a la corrupción:

- A través de la Subcomisión de Análisis Jurídico de las Auditorías Superiores Locales, de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, se han realizado diversos foros, integrantes de organismos internacionales, consultores, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, de organismos autónomos, del sistema nacional y locales anticorrupción y legisladores locales y federales con el objeto de recoger la visión de diversos actores respecto a la problemática de la corrupción y traducirla en instrumentos normativos:
  1. Foro Internacional de mejores prácticas en materia de fiscalización
  2. Foro La fiscalización y el Sistema Nacional Anticorrupción
  3. Foro La fiscalización pública desde la óptica de las organizaciones de la sociedad civil
  4. Foro Experiencias sobre la fiscalización en las entidades federativas
  5. Foro Seguimiento y calificación de la función fiscalizadora en las entidades federativas.
  6. Foro Fiscalización superior y el derecho humano al buen gobierno.



Para mayor información, en el micrositio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación se encuentra disponible el informe sobre los foros:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Vigilancia-de-la-Auditoria-Superior-de-la-Federacion2/Subcomision-de-Analisis-Juridico-de-las-Auditorias-Superiores-Locales/Primer-Informe>

A través de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción se han realizado diversos foros, conferencias, cursos y diplomados con integrantes de organismos internacionales, consultores, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, y diferentes organismos:

- Foro nacional anticorrupción. Acto organizado con la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México, AC.

Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/nov/20181107.pdf>

- Conferencia sobre compras de Estado. La experiencia chilena.

Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/nov/20181122.pdf>

- Acto Transparencia para niños: entrega de capas de superhéroes y de valores.

Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2018/dic/20181205.pdf>

- Curso Sistema Nacional Anticorrupción y la evaluación de la política anticorrupción en México, con la Academia Nacional de Evaluadores de México.

Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/mar/20190313.html#Convocatoria18>

- Diplomado presencial y en línea Políticas públicas contra la corrupción y para la rendición de cuentas. Dirigido a legisladores, alcaldes, funcionarios públicos, funcionarios parlamentarios, investigadores, estudiantes (de las licenciaturas, maestrías y doctorados en Ciencia Política, Administración Pública, Derecho, Economía y afines), así como al público interesado, el diplomado es organizado junto con la División de Educación Continua y Vinculación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/sep/20190917.html#Invitacion4>

Específicamente en el ámbito del Poder Legislativo el tema de la transparencia tiene su más alta expresión en el **parlamento abierto**, actividad que facilita el establecimiento de los vínculos con la ciudadanía en el proceso de elaboración de iniciativas y políticas, posibilitando el conocimiento de las iniciativas y deliberaciones, facilitando la participación de colectivos ciudadanos y asociaciones de académicos en el proceso legislativo, así como el seguimiento, evaluación y la exigencia de rendición de cuentas sobre la acción de los legisladores. Para tal efecto, la Cámara de Diputados ha implementado diversos instrumentos normativos para que dichos mecanismos se incorporen de manera permanente en los procesos de análisis legislativo.

A través de un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se estableció por el que se crea el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/mar/20190312-X.pdf>

A través de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se emitieron los Lineamientos para la implementación del Parlamento Abierto en la Cámara de Diputados:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/feb/20200218-VIII.pdf>

Particularmente, en materia de combate a la corrupción, a través de la Comisión de Gobernación y Población, en la actual legislatura se realizó el:

Foro de Parlamento Abierto para el análisis y discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Política, gobierno, austeridad en la función pública y combate a la corrupción.

Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/may/20190520.html>

A través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, se impartió el **curso** sobre la función de la fiscalización superior, en el cual se abordaron los temas de las etapas de planeación, desarrollo, informes y seguimiento de las acciones; así como el uso de las plataformas de la auditoría y su seguimiento, la cual tuvo verificativo el día 26 de febrero de 2020.

La Cámara de Diputados considera fundamental también la investigación y la difusión de la misma, por ello, ha publicado diversos **libros** en materia de combate a la corrupción:

- A través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Unidad de Evaluación y Control se publicaron los libros Aportaciones para la fiscalización del Poder Legislativo en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y Elementos de Rendición de Cuentas.

Ambos libros contienen ensayos con rigor académico y profundidad de análisis, respecto a temas relativos al control interno; congresos abiertos y democracia; incumplimiento de rendición de cuentas por omisiones legislativas; el control político parlamentario; acceso a la información; corrupción e independencia del legislador; el impacto de la fiscalización superior

en la armonización contable; rendición de cuentas; transparencia; Sistema Nacional de Fiscalización; el Sistema Nacional Anticorrupción; fiscalización; gobernanza y anticorrupción; control ciudadano; Sistema Nacional de Transparencia; ética pública; identidad institucional

Disponibles en:

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/UEC/Libros/Aportaciones/files/downloads/Aportaciones.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/Libros/Aportaciones/files/downloads/Aportaciones.pdf)

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/UEC/Libros/Elementos%20de%20Rendicion%20de%20Cuentas/Libro.html#p=1](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/Libros/Elementos%20de%20Rendicion%20de%20Cuentas/Libro.html#p=1)

☒ A través del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados se publicó el libro:

DESPOJO, RESISTENCIA Y CORRUPCIÓN. MÉXICO EN LOS CICLOS DEL PRECIO DEL PETRÓLEO. Colmenares, Francisco. Cámara de Diputados, LXIV Legislatura. México, mayo 2019.

Disponible en:

[http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiv/despres\\_cormex\\_prepet.pdf](http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiv/despres_cormex_prepet.pdf)

☒ A través de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados se publicó el libro:

- PROHIBICIÓN DE NEPOTISMO EN EL SERVICIO PÚBLICO. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico Actual, Derecho Comparado y Opiniones Especializadas.

Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-22-18.pdf>

A través del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, se realizó la conferencia Necesidades legislativas en materia de combate y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el 30 de noviembre de 2020.

Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=OHTwEp5r49U>

La Cámara de Diputados está empeñada en ser más eficiente y transparente en el manejo de recursos e información, por lo que, a través de innovaciones tecnológicas, se ha logrado transmitir a través del Canal del Congreso y de diversas plataformas, las actividades que se desarrollan en la Cámara, tales como reuniones de trabajo de las Comisiones Legislativas, de Grupos de Trabajo, del Pleno de la Cámara de Diputados, de Foros, Conferencias, etc.

Finalmente, como sujeto obligado, la Cámara de Diputados cuenta con la **Unidad de transparencia**, instancia técnica especializada e imparcial, adscrita a la Presidencia de la Mesa Directiva, con autonomía de gestión, que cuenta con los recursos humanos y materiales para verificar que los sujetos responsables den cumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Entre las obligaciones de transparencia para el combate a la corrupción se encuentran: La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza; el informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación, entre otras.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) emite anualmente el dictamen que da cuenta del resultado obtenido por la Cámara de Diputados, de las Obligaciones de Transparencia en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando el 100% del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia. El dictamen 2020 y los informes del INAI 2019 y 2018 en lo relativo a la Cámara de Diputados se pueden consultar en:

- Dictamen de cumplimiento 2020.

Disponible en:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/dic/20201215-IX.pdf>

- INAI. Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2019, páginas 124-125.

Disponible en:

[http://inicio.inai.org.mx/Informes%202019/Informe\\_2019.pdf](http://inicio.inai.org.mx/Informes%202019/Informe_2019.pdf)

- INAI. Informe de Labores al H. Congreso de la Unión 2018, página 125.

Disponible en:

<http://inicio.inai.org.mx/Informes%202018/Informedelabores2018.pdf>

Por último, cabe señalar que la Cámara de Diputados ha participado en las rondas de análisis y atiende recomendaciones formuladas por el **Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción** (MESICIC), destacando entre otras, las siguientes medidas:

- Se adecuó la normatividad interna, para que la contratación de personal se realice bajo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.
- Se está trabajando de manera conjunta con la Dirección General de Tecnologías de la Información, la Unidad de Transparencia y demás Unidades Administrativas involucradas, en el diseño de un sistema informático que permita mediante la utilización de un procedimiento de “web service”, una carga más expedita, completa y exacta de la información que se publica en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- Se cuenta con un proyecto de Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como con un proyecto de Norma de Obra Pública y Servicios

Relacionados con las Mismas, proyectos que en su articulado disponen esencialmente que las adjudicaciones se regirán bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



## **Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana**

### **Acciones vinculadas a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción realizadas por el Senado de la República<sup>1</sup>**

#### **Parlamento Abierto: Un nuevo modelo de representación**

Con el objetivo de generar una reflexión entre las y los senadores que orientara en la labor de la Mesa de Trabajo para el Fortalecimiento del Congreso en Materia de Parlamento Abierto, el 13 de marzo de 2019, Dr. Khemvirg Puente Martínez, Coordinador del Centro de Estudios Políticos de la UNAM y experto en poder legislativo, ofreció una conferencia sobre diversas experiencias en materia de parlamento abierto alrededor del mundo.

Por su parte, Keyla González, Directora Residente del Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI) presentó los resultados obtenidos en el Senado de la República sobre los Principios y Prácticas de la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria. Refirió además que el Parlamento Abierto es el tránsito hacia una nueva forma de hacer política parlamentaria, en la que los ciudadanos tienen un lugar privilegiado y son el centro de las decisiones.

#### **Taller sobre Parlamento Abierto para la elaboración del Plan de Acción Institucional**

En seguimiento a los trabajos para el fortalecimiento del Congreso en materia del Parlamento Abierto, el 2 de abril de 2019, el Dr. Francisco Herrera, Director Senior del NDI ofreció el Taller sobre Parlamento Abierto para la elaboración del Plan de Acción Institucional, ofreciendo una propuesta de metodología participativa para el tratamiento de los asuntos legislativos.

#### **Parlamento Abierto en materia Laboral**

---

<sup>1</sup> Se adjunta documento con las iniciativas presentadas en el Senado relacionadas con los temas de la Convención de Mérida.

La Junta de Coordinación Política encargó a la Comisión la organización del 23 al 25 de junio, de un ejercicio de Parlamento Abierto, que dio cabida a voces de la sociedad civil, empresarial, académica, sindical y gubernamental, con la finalidad de analizar y mejorar el marco regulatorio en materia laboral.

### **Acciones por desarrollarse**

Para establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción, el Senado de la República seguirá impulsando la práctica de Parlamento Abierto, para la discusión y análisis de temas legislativos de interés para la ciudadanía.

### **Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación ciudadana**

- Garantizar la existencia de un órgano u órganos, encargados de prevenir la corrupción, está señalado en el **artículo 6 de la Convención**, por lo que la Comisión buscará fortalecer dichos órganos, así como su autonomía respectiva. El objetivo será garantizar que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz. Para ello, se sostendrán reuniones con representantes de dichos órganos para conocer sus necesidades legislativas, y así presentar iniciativas que fortalezcan su autonomía. Esto último enmarcado en lo que señala la **Convención en el artículo 7 numeral 2**.
- Se presentará una propuesta de Código de Ética para la Cámara de Senadores, con el fin de cumplir con el **artículo 8 del instrumento internacional**.
- Conforme al mandato como parte del Poder Legislativo, la Comisión ejercerá su función de control con el fin de abonar a la transparencia y la lucha contra la corrupción en el país.

**Iniciativas presentadas en el Senado relacionadas con los temas de la Convención, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana ha recibido los siguientes instrumentos:**

<b>FECHA DE TURNO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>SÍNTESIS</b>	<b>REFERENCIA A LA CONVENCIÓN</b>
07/02/2019	Proyecto de decreto que expide la Ley General de Testigos y se reforman los artículos 64 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Sen. José Clemente Castañeda Hoeflich	Diseñar un instrumento jurídico que proteja eficazmente a las personas que sean testigos o denuncien actos o conductas relacionadas con la corrupción. Además, reforma dos artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para establecer la solicitud y provisión de protección en los términos de la Ley que se expide.	Artículo 5 numerales 1, 2 y 3; artículo 8 numeral 4
28/06/20	Se reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Sen. Mauricio Kuri González y de la Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Propone la regulación de los testigos sociales que tiene a su cargo la Secretaría de Función Pública estableciendo la participación de estos a partir de los actos previos a la publicación de una convocatoria de licitaciones públicas y concluirá con el	Artículo 5 numerales 1, 2 y 3; artículo 8 numeral 4



			<p>cumplimiento del contrato. Además, propone que sean nombrados por un consejo técnico multidisciplinario .</p>	
09/10/2018	<p>Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano</p>	<p>La iniciativa propone hacer obligatoria y transparente la declaración 3 de 3 de todos los funcionarios públicos. Dictaminada 12/03/2019</p>	<p>Artículo 6, numeral 4; artículo 8, numeral 5</p>
31/10/2018	<p>Iniciativa que reforma la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que las declaraciones sean auditables y sancionables.</p>	<p>Sens. Joel Padilla Peña, Alejandro González Yáñez</p>	<p>La iniciativa tiene como propósito adicionar un artículo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el objetivo de hacer auditables y sancionables las declaraciones patrimoniales y de intereses. Dictaminada 12/03/2019</p>	<p>Artículo 6,</p>